

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de agosto de 2020. A Despacho de la señora juez, memorial allegado al presente proceso por el mandatario judicial de la parte activa correspondiente a renuncia de poder la cual fue aceptada por la representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de agosto de 2020

Vista constancia secretarial y atendiendo lo informado por el abogado MARIO ZULUAGA GALLEGO acéptese la renuncia al poder para continuar representando al subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos indicados en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 89 del 24 de agosto de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO